



SUMARIO

	<i>Página</i>
Programa de trabajo	731
Tema 15 del programa: Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	731
Tema 22 del programa: Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación	732

**Presidente: Sr. Hamilton Shirley AMERASINGHE
 (Sri Lanka).**

Programa de trabajo

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deberá hacerse una pequeña modificación en el programa de trabajo de esta sesión. Algunas delegaciones me han informado que todavía continúan las negociaciones respecto de la elección de miembros del Consejo Económico y Social y me han solicitado la postergación de dicha elección. Corresponde acceder a dicha solicitud y realizar esa elección durante la semana que se inicia el 1° de noviembre próximo.

TEMA 15 DEL PROGRAMA

**Elección de cinco miembros no permanentes
 del Consejo de Seguridad**

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El primer punto del orden del día de esta sesión es la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad para reemplazar a cinco miembros no permanentes cuyo mandato expira el 31 de diciembre de 1976, que son: Guyana, Italia, Japón, Suecia y la República Unida de Tanzania. Estos países no pueden ser reelegidos y, en consecuencia, sus nombres no pueden figurar en las cédulas de votación.

3. Además de los cinco miembros permanentes, integrarán el Consejo de Seguridad en 1977 los siguientes países: Benin, Pakistán, Panamá, la República Arabe Libia y Rumania. En consecuencia, los nombres de esos cinco países tampoco pueden figurar en las cédulas de votación.

4. De los cinco miembros no permanentes que continuarán integrando el Consejo de Seguridad en 1977, tres pertenecen al grupo de Estados africanos y al grupo de Estados

asiáticos, uno al grupo de Estado de Europa oriental y uno al grupo de Estados latinoamericanos. De acuerdo con el párrafo 3 de la resolución 1991 A (XVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1963, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos en la siguiente forma: dos de entre los Estados africanos y asiáticos, uno de entre los Estados latinoamericanos y dos de entre los Estados de Europa occidental y otros Estados. Las cédulas de votación deben ser redactadas, pues, teniendo en cuenta esa distribución.

5. De conformidad con el artículo 92 del reglamento de la Asamblea, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

6. Las cédulas de votación están siendo distribuidas en este momento. Ruego a los representantes que utilicen solamente las cédulas de votación que están siendo distribuidas y que inscriban en ellas los nombres de los cinco Estados Miembros por los cuales desean votar. Como ya he indicado, en las cédulas de votación no deberán inscribirse los nombres de los cinco miembros permanentes ni los de los cinco miembros no permanentes salientes, es decir, Guyana, Italia, Japón, Suecia y la República Unida de Tanzania, como así tampoco los de los cinco países que ya son miembros no permanentes para el año 1977. Toda cédula en la que figuren más de cinco nombres será declarada nula.

Por invitación del Presidente, los Sres. Razzouqi (Kuwait) y Alekseev (República Socialista Soviética de Ucrania) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

7. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Propongo a la Asamblea General suspender la sesión mientras los escrutadores cumplen su cometido.

Se suspende la sesión a las 16.10 horas y se reanuda a las 16 40 horas.

8. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El resultado de la votación para la elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad es el siguiente:

<i>Cédulas depositadas:</i>	138
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	138
<i>Abstenciones:</i>	0
<i>Número de votantes:</i>	138
<i>Mayoría necesaria:</i>	92

Número de votos obtenidos:

Venezuela	136
Mauricio	134
India	132
Canadá	126
República Federal de Alemania	119
Finlandia	2
Austria	1
Bélgica	1
Bhután	1
Burundi	1
Cuba	1
Chile	1
Dinamarca	1
España	1
Filipinas	1
Grecia	1
Islandia	1
Kenya	1
Luxemburgo	1
Madagascar	1
Portugal	1
Turquía	1
Yugoslavia	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, el Canadá, la India, Mauricio, la República Federal de Alemania y Venezuela quedan elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, por un período de dos años a partir del 1º de enero de 1977 (decisión 31/305).

9. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quiero felicitar a los países que acaban de ser elegidos miembros no

permanentes del Consejo de Seguridad con motivo de su elección y agradecer a los representantes de Kuwait y de la República Socialista Soviética de Ucrania por su actuación como escrutadores y por habernos ayudado en la elección.

TEMA 22 DEL PROGRAMA**Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación**

10. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Como saben los representantes, los Estados Miembros que habrán de reemplazar a los Estados cuyos mandatos finalizan el 31 de diciembre de 1976 son propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General. En el documento A/31/226 figura una nota del Secretario General por la que se informa a la Asamblea de que el Consejo Económico y Social ha presentado la candidatura de los siguientes siete Estados Miembros: Argentina, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Sudán, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Si no escucho objeciones, consideraré que la Asamblea General desea declarar a esos Estados Miembros elegidos como miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por un término de tres años.

Así queda acordado.

11. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Felicito a los Estados que acaban de ser elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.